

# Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

30 de septiembre de 2019  
Español  
Original: inglés

Oslo, 26 a 29 de noviembre de 2019  
Tema 11 del programa provisional  
**Examen de las solicitudes presentadas por los Estados partes en virtud del artículo 5**

## **Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Camboya para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención**

### **Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Austria, Canadá, Colombia y Países Bajos)**

1. Camboya ratificó la Convención el 28 de julio de 1999. La Convención entró en vigor para el país el 1 de enero de 2000. En su informe inicial de transparencia, presentado el 26 de junio de 2000, Camboya notificó zonas bajo su jurisdicción o control donde se sabía o se sospechaba que había minas antipersonal. Camboya tenía la obligación de destruir todas las minas antipersonal que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o asegurar su destrucción, antes del 1 de enero de 2010. El 11 de mayo de 2009, Camboya, al estimar que no podría cumplir ese plazo, presentó al Presidente de la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9) una solicitud de prórroga hasta el 1 de enero de 2020. La Segunda Conferencia de Examen acordó por unanimidad conceder la prórroga solicitada.

2. Al acceder a la solicitud de Camboya en 2009, la Segunda Conferencia de Examen observó que, si bien puede ser deplorable que casi diez años después de la entrada en vigor, un Estado parte no pueda aclarar lo que queda por hacer, es positivo que ese Estado parte, como en el caso de Camboya, se haya comprometido a llevar a cabo un “reconocimiento de referencia” en todos los distritos afectados para finales de 2012, a fin de conocer con mayor claridad las tareas pendientes y presentar un plan de trabajo revisado a los Estados partes, así como los beneficios que se desprenden de utilizar una información cada vez más clara para elaborar, y revisar en adelante, un único plan de desminado a nivel nacional que tenga en cuenta las destrezas y competencias de los distintos operadores de remoción de minas.

3. El 27 de marzo de 2019, Camboya presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (en lo sucesivo, “el Comité”) una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de enero de 2020. El 14 de junio de 2019, el Comité se dirigió a Camboya por escrito para solicitar aclaraciones e información complementarias a las facilitadas en la solicitud de prórroga. El 8 de agosto de 2019, Camboya presentó al Comité información adicional en respuesta a sus preguntas. El Comité observó con satisfacción que Camboya había presentado su solicitud oportunamente y había entablado un diálogo cooperativo con el Comité. Camboya solicita una prórroga de 5 años y 11 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025.



4. En la solicitud se indica que, durante el período inicial de prórroga, Camboya recuperó 577.171.932 m<sup>2</sup> de superficie minada (123 % del objetivo), de los cuales 175.084.530 m<sup>2</sup> fueron cancelados (C1<sup>1</sup>) mediante reconocimientos no técnicos, 109.970.680 m<sup>2</sup> fueron reducidos (C2) mediante reconocimientos técnicos y 292.116.722 m<sup>2</sup> fueron despejados (C3), lo que dio lugar a la localización y destrucción de 101.424 minas antipersonal, 1.560 minas antitanque y 73.231 artefactos sin estallar. Gracias a esta labor, 946 aldeas fueron declaradas libres de minas. El Comité hizo hincapié en que Camboya debía seguir informando sobre los progresos realizados en el marco de las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), presentando información sobre las zonas recuperadas desglosada según hubieran sido canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas.

5. En la solicitud se indica que, durante el período inicial de prórroga, Camboya realizó un reconocimiento de referencia en 124 distritos, de un total de 122 distritos seleccionados<sup>2</sup>. Ese reconocimiento permitió establecer 15.304 zonas de presunto peligro, con una superficie de 1.377.172.548 m<sup>2</sup>, y una base de referencia con respecto a las tareas pendientes en el país. El Comité se dirigió a Camboya por escrito para pedirle aclaraciones sobre el alcance de la contaminación observada durante el reconocimiento de referencia, que aumentó la estimación original establecida durante la primera solicitud de prórroga. El Comité también pidió información sobre los procesos de control y garantía de calidad vigentes para asegurar un enfoque de base empírica para la clasificación de las tierras como zonas de presunto peligro. Camboya respondió que todas las actividades de reconocimiento de referencia se guiaban por la Norma de Desminado núm. 14 de Camboya, que también se aplicaba a todos los operadores. Camboya indicó, además, que se había encargado a la Autoridad de Camboya para la Acción contra las Minas (ACAM), al Departamento de Reglamentación, Supervisión y Gestión de la Calidad y a la Dependencia de Bases de Datos de la ACAM que examinaran algunos polígonos dudosos, y la ACAM también debía aumentar el número de inspecciones realizadas en el marco de las actividades de reconocimiento de referencia. El Comité destacó la importancia de que Camboya adoptara un enfoque de base empírica para la clasificación de las tierras como zonas de presunto peligro o zonas de peligro confirmado, de conformidad con las IMAS.

6. En la solicitud se indican las siguientes circunstancias que, a juicio de Camboya, constituyeron un obstáculo durante el período inicial de prórroga: a) la magnitud de la contaminación; b) las tecnologías y metodologías de desminado disponibles; c) la disponibilidad de fondos de los donantes en relación con la situación económica y la cartera financiera de Camboya; d) la asignación de recursos a las zonas de prioridad alta, en detrimento de la labor para aclarar la situación de otras zonas de presunto peligro menos prioritarias; e) la falta de delimitación de las zonas fronterizas; f) las zonas inaccesibles, g) la existencia de prioridades y demandas contrapuestas; y h) las discrepancias en los datos.

7. En la solicitud se indica que quedan tareas pendientes en 9.804 zonas de presunto peligro, con una superficie de 890.437.236 m<sup>2</sup>, situadas en 24 provincias. El Comité se dirigió a Camboya por escrito para pedirle que desglosara las tareas pendientes en el país, de manera acorde con las IMAS, por zonas de presunto peligro y zonas de peligro

<sup>1</sup> C1: tierras canceladas/recuperadas: tierras donde previamente se sospechaba la presencia de minas que, mediante reconocimientos no técnicos, se han recuperado para un uso productivo o han sido labradas sin accidentes ni indicios de presencia de minas al menos tres veces. No se tienen en cuenta las tierras que habían sido registradas erróneamente en las categorías A o B cuando un reconocimiento no técnico confirma que cumplen los criterios enunciados en el anexo F (Despliegue de los equipos de desminado humanitario). C2: tierras reducidas mediante reconocimientos técnicos. Tierras previamente registradas como zonas minadas o presuntamente minadas cuando, como resultado de la aplicación de metodología aprobada para los reconocimientos técnicos, no se observan indicios evidentes de amenaza. C3: tierras oficialmente despejadas por operadores de remoción acreditados que cumplen las Normas de Camboya para la Acción contra las Minas.

<sup>2</sup> En el proyecto de reconocimiento básico se examinaron 124 de los 122 distritos seleccionados. Los 2 distritos adicionales se deben a un fraccionamiento administrativo: Poi Pet se separó de Ou Chrov y Rukhak Kiri, de Moug Ruessei.

confirmado. Camboya respondió que no podía proporcionar datos desglosados porque el reconocimiento de referencia se había llevado a cabo desde 2009 con el siguiente sistema de clasificación: A1 (tierras que contienen una densa concentración de minas antipersonal), A2 (tierras que contienen tanto minas antipersonal como minas antitanque), A4 (tierras que contienen minas antipersonal dispersas o en las que hay cierta presencia de minas que las hace inseguras) y B2 (tierras que no presentan ninguna amenaza verificable de minas). El Comité destacó la importancia de que Camboya informara sobre las tareas pendientes de manera desglosada con arreglo a las IMAS a fin de asegurarse de que esas tareas quedaran claras.

8. En la solicitud se indica que las minas antipersonal siguen teniendo efectos humanitarios y socioeconómicos en Camboya. Las minas y los restos explosivos de guerra siguen impidiendo el acceso seguro a las tierras para la agricultura o la vivienda, los recursos hídricos, los bosques y los mercados. Los proyectos nacionales de desarrollo, como las centrales hidroeléctricas, los proyectos de regadío y la construcción de carreteras también deben ser seguros, despejando los terrenos antes de su inicio. Si bien se ha reducido el número de accidentes, las observaciones sobre el terreno indican que los agricultores siguen corriendo peligro cuando acceden a sus tierras antes y durante el desminado. El Comité señaló que los esfuerzos actuales para aplicar el artículo 5 durante la prórroga solicitada podrían contribuir también de manera significativa a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Camboya.

9. Como se ha mencionado, Camboya solicita una prórroga de 5 años y 11 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025. En la solicitud se enumeran varios factores que podrían incidir positiva o negativamente en el calendario que figura en la solicitud, a saber: a) la magnitud de la contaminación restante; b) la necesidad de realizar un reconocimiento de referencia en 73 distritos que no han sido examinados o lo han sido parcialmente, de aquí a 2020; c) la necesidad de aumentar la capacidad en al menos 2.000 desminadores más; d) la continuación prevista de las asociaciones actuales con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organismos de desarrollo, con la expectativa de que los recursos financieros aumenten aún más antes para 2021; e) un nuevo reconocimiento y evaluación de 12.000 zonas de presunto peligro establecidas durante el reconocimiento de referencia; y f) un acuerdo entre Camboya y Tailandia para elaborar planes de trabajo con miras a eliminar las minas antipersonal cerca de las zonas fronterizas no delimitadas.

10. La solicitud contiene un plan de trabajo y un presupuesto para el período de prórroga de 2019-2025, con un plan de trabajo indicativo trienal en curso para el período 2019-2021 basado en la Estrategia Nacional de Camboya de Acción contra las Minas (2018-2025). En el plan de trabajo indicativo se señala que Camboya se ocupará de 84.250.000 m<sup>2</sup> en 2019, 110.000.000 m<sup>2</sup> anuales en 2020 y 2021, y 146.546.809 m<sup>2</sup> anuales entre 2023 y 2025.

11. En el plan se prevé también que las actividades de reconocimiento de referencia en los 73 distritos pendientes terminen previsiblemente en 2020 y que se llevarán a cabo nuevos reconocimientos y verificaciones en 12.000 zonas de presunto peligro establecidas durante el reconocimiento de referencia. El plan de trabajo indica que, como resultado de estas actividades, Camboya se propone declarar 500 aldeas libres de minas para finales de 2021. El Comité observó que, si bien era lamentable que, tras casi dos decenios de intensos esfuerzos de desminado humanitario, Camboya no hubiera podido definir con precisión las tareas pendientes, era positivo que el país estuviera finalizando su reconocimiento de referencia para aclarar la situación. El Comité señaló además la importancia de que la autoridad nacional de Camboya dirigiera esa labor, de que todos los participantes aplicaran un método común y de que el reconocimiento de referencia permitiera aclarar las tareas pendientes en Camboya en el marco del artículo 5.

12. El Comité se dirigió a Camboya por escrito solicitando más información sobre su objetivo de despejar 500 aldeas afectadas por las minas para 2021 y los mecanismos para garantizar que en el despliegue de recursos se diera prioridad a las zonas minadas que sufrían mayores efectos socioeconómicos. Camboya respondió afirmando que los criterios utilizados para identificar y despejar 500 aldeas eran: a) el alcance de la contaminación; b) el número de víctimas de las minas; c) la población; y d) el porcentaje de la población que vivía en la pobreza.

13. En la solicitud se indica que un componente fundamental del plan de trabajo de Camboya es un acuerdo entre Camboya y Tailandia para hacer frente a la contaminación por minas antipersonal cerca de las zonas fronterizas no delimitadas. El Comité se dirigió a Camboya por escrito para solicitar información complementaria sobre el acuerdo entre Camboya y Tailandia, en particular sobre las entidades nacionales participantes, las operaciones conjuntas que eventualmente se hubiera planeado llevar a cabo y los resultados anuales previstos. Camboya respondió que la Comisión General de Fronteras entre Camboya y Tailandia acordó en su 12ª reunión, celebrada el 30 de marzo de 2017, que todas las operaciones de remoción de minas cerca de las zonas fronterizas debían realizarse sin perjuicio de los derechos y obligaciones de Tailandia y Camboya respecto de la frontera terrestre en virtud del derecho internacional. Camboya respondió, además, que el desminado en las zonas fronterizas se describía en la Decisión Gubernamental núm. 53, de enero de 2019, en la que se encomendaba a la ACAM que celebrase consultas con el Real Ejército de Camboya sobre la viabilidad de que el Ejército realizara labores de desminado en las zonas fronterizas. El Comité observó que todos se beneficiarían de una mayor claridad en cuanto a la ubicación y situación de las zonas donde se sospechaba la presencia de minas en la frontera entre Camboya y Tailandia. El Comité observó también que tanto Camboya como todos los Estados partes podrían beneficiarse de que Camboya proporcionara información actualizada sobre esas cuestiones en las reuniones entre períodos de sesiones y en las Reuniones de los Estados Partes.

14. En la solicitud se indica que el Real Ejército de Camboya podría aportar hasta 2.000 desminadores adicionales para el Programa Camboyano de Acción contra las Minas. El Comité se dirigió a Camboya por escrito para solicitar más información sobre los progresos en relación con ese acuerdo, en particular planes detallados y calendarios para la contratación, la capacitación, el equipamiento y el despliegue de los equipos del Real Ejército de Camboya y la confirmación del uso de las Normas de Camboya para la Acción contra las Minas para orientar esta labor. Camboya respondió indicando que la ACAM y el Real Ejército de Camboya habían elaborado un proyecto de Memorando de Entendimiento que exigía que los equipos del Ejército siguieran las Normas de Camboya para la Acción contra las Minas y estuvieran sujetos al aseguramiento y el control de la calidad por el equipo de gestión de calidad de la ACAM. Camboya destacó, además, que se había enviado el Memorando de Entendimiento para su revisión y que informaría en las Reuniones de los Estados Parte sobre los progresos realizados. El Comité recalcó la importancia de que Camboya siguiera informando sobre los avances en la labor encaminada a aumentar la capacidad y la repercusión de los cambios en la capacidad en los planes de trabajo anuales y en el plazo previsto en relación con el artículo 5 para Camboya.

15. En la solicitud se indica que Camboya seguirá implementando la Incorporación de la Perspectiva de Género en su Plan de Acción contra las Minas (2018-2022). El Comité se dirigió a Camboya por escrito para solicitar más información sobre la situación actual del equilibrio de género de cada operador y sobre la forma en que la contratación prevista de nuevos desminadores a través del Real Ejército de Camboya tendría en cuenta el equilibrio de género. En su respuesta, Camboya facilitó información desglosada por sexo sobre la capacidad de los operadores actuales en los anexos 18, 19 y 20 de su solicitud de prórroga. Camboya respondió, además, que la ACAM había elaborado una lista de verificación sobre la incorporación de la perspectiva de género para orientar a los operadores sobre el modo de fomentar el equilibrio de género en los equipos de reconocimiento y remoción, lo que incluía la contratación de desminadores adicionales. El Comité agradeció la información adicional presentada por Camboya y señaló la importancia de que Camboya siguiera informando sobre sus esfuerzos para asegurar la aplicación de su plan de incorporación de la perspectiva de género.

16. En la solicitud se indica que Camboya precisará 165,3 millones de dólares de los Estados Unidos para actividades relacionadas con la aplicación del artículo 5 durante el período de prórroga. En la solicitud se indica además que Camboya ha elaborado una estrategia de movilización de recursos, que figura en anexo a la solicitud e incluye asignaciones constantes del Real Gobierno de Camboya para las actividades de recuperación de tierras y la gestión general del sector de la acción contra las minas, la cobertura de los impuestos a la importación y una aportación de contraparte del 10 % (en especie o en efectivo) con respecto a cualquier nueva contribución y una contribución en

efectivo del 10 % al proyecto “Clearing for Results” (desminado para obtener resultados). El Comité tomó nota de que las contribuciones nacionales de Camboya para la aplicación del artículo 5 contribuirían al cumplimiento de sus obligaciones tal como se describe en la solicitud.

17. El Comité se dirigió por escrito a Camboya para solicitar información adicional sobre su plan para movilizar financiación o inversiones del sector privado a través de fondos fiduciarios y fundaciones, así como sobre la elaboración de un plan de comunicaciones para generar interés entre los principales interesados nacionales e internacionales. Camboya respondió que la estrategia de movilización de recursos se centraría en múltiples sectores para apoyar la limpieza de las zonas minadas con contaminación de pequeña y mediana escala. Camboya respondió además que, con el apoyo del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia, Camboya acogería una reunión sobre un enfoque individualizado paralelamente a la Cuarta Conferencia de Examen con el objetivo de reunir a la comunidad de donantes y los asociados para la cooperación Sur-Sur y la cooperación regional con miras a examinar juntos la situación actual del programa nacional de Camboya.

18. El Comité se dirigió a Camboya por escrito para recabar más información sobre la forma en que había previsto estructurar su capacidad orgánica a fin de ocuparse de la contaminación residual una vez finalizada la labor, y sobre los planes de contingencia existentes para mitigar los efectos negativos de una desmovilización rápida del personal. Camboya respondió en detalle indicando que se había incluido el desarrollo de capacidad nacional para responder a las amenazas residuales después de 2025 en la actual Estrategia Nacional de Acción contra las Minas (2018- 2025). Camboya también indicó que, dado que el Real Ejército de Camboya se había comprometido a alcanzar la meta de 2025, era probable que la capacidad para hacer frente a las amenazas residuales proviniera del propio Ejército. Camboya respondió asimismo que la ACAM solicitaría apoyo al Real Gobierno de Camboya para absorber a los desminadores en las Reales Fuerzas Armadas de Camboya u otras instituciones que pudieran beneficiarse de su experiencia.

19. El Comité observó que la solicitud incluía otros datos pertinentes que podían ser de utilidad para los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, por ejemplo precisiones adicionales sobre las consecuencias socioeconómicas de la contaminación pendiente, información sobre las víctimas de las minas y la respuesta del Gobierno de Camboya a los accidentes, detalles adicionales sobre la planificación y el establecimiento de prioridades, información sobre la capacidad de desminado actual, mapas y cuadros adjuntos sobre la superficie tratada en el período de la primera prórroga, los resultados posteriores a la remoción, el desarrollo de capacidad, consideraciones financieras pendientes tras la labor de remoción y enlaces a anexos y a bibliografía pertinente en relación con la solicitud.

20. El Comité recordó que la solicitud contiene un plan de trabajo trienal indicativo para el período 2019-2021 y que la aplicación del plan nacional de desminado de Camboya se vería afectada por la nueva información, los acuerdos relativos a la actividades de reconocimiento y remoción de minas en las zonas fronterizas, los efectos de los resultados de las actividades de reconocimiento de referencia previstas en 73 distritos para 2020, el plan para volver a visitar 12.000 zonas de presunto peligro establecidas mediante el reconocimiento de referencia y el objetivo de Camboya de declarar 500 aldeas libres de minas para finales de 2021. En vista de ello, señaló que sería positivo para la Convención que Camboya le presentara un plan de trabajo detallado y actualizado a más tardar el 15 de agosto de 2022 y otro el 30 de abril de 2024 para el resto del período abarcado por la prórroga. El Comité señaló que ese plan de trabajo debía contener una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de ello, así como un presupuesto detallado revisado.

21. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada tanto en la solicitud como, posteriormente, en las respuestas a las preguntas del Comité era completa, exhaustiva y clara. El Comité observó también que el plan presentado por Camboya era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar al ritmo de la ejecución. Observó además que el plan era ambicioso y su éxito

dependía de contribuciones importantes con cargo a los presupuestos del Estado y estaba supeditado a la estabilidad de la financiación internacional. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Camboya comunicara a los Estados partes cada año, a más tardar el 30 de abril:

a) El progreso anual de las actividades relativas al reconocimiento de referencia en los 73 distritos restantes, desglosado con arreglo a las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas, incluida la identificación de nuevas zonas minadas, y su repercusión en las metas anuales que figuran en el plan de trabajo de Camboya;

b) El progreso en lo que respecta a los compromisos que figuran en el plan anual de reconocimiento y remoción de Camboya durante el período de prórroga, desglosado por zonas canceladas, reducidas y despejadas, y su repercusión en los objetivos anuales establecidos en el plan de trabajo de Camboya;

c) El progreso en la aplicación del acuerdo previsto en el marco de la Comisión General de Fronteras entre Camboya y Tailandia sobre los planes para hacer frente a la contaminación por minas antipersonal en las zonas fronterizas;

d) Información actualizada sobre el despliegue de 2.000 desminadores por las Fuerzas Armadas de Camboya, lo que incluye el equilibrio de género en los equipos de reconocimiento y desminado, el calendario para el reclutamiento, la capacitación y el despliegue;

e) Información actualizada sobre los esfuerzos de movilización de recursos, incluidos los recursos procedentes del presupuesto estatal de Camboya y la financiación nacional e internacional recibida para respaldar los esfuerzos de aplicación;

f) Información actualizada sobre la estructura del programa de acción contra las minas de Camboya, incluida la capacidad orgánica e institucional existente y nueva para responder a la contaminación residual tras la conclusión de las tareas pendientes.

22. El Comité señaló la importancia de que Camboya, además de informar a los Estados partes tal y como se había descrito anteriormente, los mantuviera periódicamente informados de otros cambios pertinentes en relación con la aplicación del artículo 5 por el país durante el período abarcado por la solicitud y con los demás compromisos formulados en ella, tanto en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones como en las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como mediante los informes presentados en virtud del artículo 7 y elaborados utilizando la Guía para la Presentación de Información.